

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez para calificar la demanda, informándole que correspondió por reparto la presente demanda virtual proveniente de la Oficina de reparo Contentiva de 3 archivos en formato PDF que contienen el escrito de la demanda y sus anexos. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ
Secretario.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES: LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, ROSALIA TAFURTH DE DORADO, ROSA PIEDAD MARTINEZ MORALES, MARIA SUSANA OTECA.
DEMANDADOS: JAIME SUAREZ NIÑO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACION: 760013103001-2021-00210-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 558.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observan las siguientes falencias:

En el acápite de cuantía, el apoderado de la parte demandante se limita a enunciar que la estima en más de \$300.000.000.00; sin embargo, tal afirmación no se compadece con lo estatuido en el numeral 3 del artículo 26 del CGP, aunado a que, si bien se aporta una factura de impuesto predial del inmueble pretendido en usucapión, este es del año 2016, por lo el juzgado no puede determinar fehacientemente la cuantía del proceso, motivo por el que debe aclarar la cuestión, y llegado el caso, adjuntar un documento soporte actual.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

1) DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2) Notificar la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaria Cali, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No.153 De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
